



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 0341-2021-GM/MPH

Huacho, 31 de agosto de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO:

El Oficio N.º 52-2021-MDCH-ALC de fecha 18 de mayo de 2021; el Proveído N.º 00351-2021-HMLB-GDYOT/MPH de fecha 20 de mayo de 2021; el Informe N.º 0488-2021-SGEPyOP-GDYOT-MPH de fecha 06 de agosto de 2021; el Informe N.º 0935-2021-HMLB-GDYOT-MPH de fecha 06 de agosto de 2021; el Memorando N.º 612-2021-GM/MPH de fecha 11 de agosto de 2021; el Informe N.º 461-2021-SGPEYP/MPH de fecha 23 de agosto de 2021; el Informe N.º 599-2021-GPP/MPH-H de fecha 23 de agosto de 2021, y;

ANTECEDENTES:

- Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Provincial N.º 006-2015 y sus modificatorias, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones de la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales. 2) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y órganos bajo su dependencia.
- Que, mediante Oficio N.º 52-2021-MDCH-ALC de fecha 18 de mayo de 2021; el alcalde de la Municipalidad Distrital de Checras remite el sustento de cambio de institucionalidad en marco del proyecto de inversión: "CREACIÓN DE UN RESERVOIRIO EN EL SECTOR DE PURAPUCO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUÑUN DEL DISTRITO DE CHECRAS - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - Código de Inversiones N.º 2479078.
- Que, mediante Proveído N.º 00351-2021-HMLB-GDYOT/MPH de fecha 20 de mayo de 2021; la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial remite a la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas el sustento del cambio de la unidad ejecutora de inversiones a favor de la Municipalidad Provincial de Huaura, anexado en el Formato N.º 08-A; para el proyecto de inversión "CREACIÓN DE UN RESERVOIRIO EN EL SECTOR DE PURAPUCO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUÑUN DEL DISTRITO DE CHECRAS - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código de Inversiones N.º 2479078.
- Que, mediante Informe N.º 0488-2021-SGEPyOP-GDYOT-MPH de fecha 06 de agosto de 2021; la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas requiere que se apruebe mediante acto resolutorio el expediente técnico denominado: "CREACIÓN DE UN RESERVOIRIO EN EL SECTOR DE PURAPUCO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUÑUN DEL DISTRITO DE CHECRAS - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CÓDIGO ÚNICO N.º 2479078, bajo las siguientes consideraciones:

MONTO DE EJECUCION	S/ 622,121.20
MONTO DE SUPERVISION	S/ 26,361.07
TOTAL	S/ 648,482.27
MONTO DE EJECUCION	CONTRATA
MONTO DE SUPERVISION	90 DIAS CALENDARIOS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 0341-2021-GM/MPH

6. Que, mediante Informe N.º 0935-2021-HMLB-GDYOT-MPH de fecha 06 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial recomienda aprobar mediante acto resolutivo la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE UN RESERVORIO EN EL SECTOR DE PURAPUCO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUÑUN DEL DISTRITO DE CHECRAS - PROVINCIA DE HUAUARA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CÓDIGO ÚNICO N.º 2479078, por el monto total de inversión de S/ 648,482.27 soles (S/ 622,121.80 soles costo para la ejecución, S/ 26,361.07 soles para la supervisión), bajo la modalidad de CONTRATA, plazo de ejecución de 90 días calendarios.
7. Que, mediante Informe N.º 461-2021-SGPEYP/MPH de fecha 23 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 648,482.27 soles para la obra "CREACIÓN DE UN RESERVORIO EN EL SECTOR DE PURAPUCO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUÑUN DEL DISTRITO DE CHECRAS - PROVINCIA DE HUAUARA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CÓDIGO ÚNICO N.º 2479078, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

8. En consecuencia, mediante Informe N.º 599-2021-GPP/MPH-H de fecha 23 de agosto de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en conformidad con lo otorgado por la precitada subgerencia, remite los actuados a este despacho para el trámite correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N.º 0001-2021-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", el cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

La Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N.º 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y;

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0072-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 073-2021/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la obra denominada "CREACIÓN DE UN RESERVORIO EN EL SECTOR DE PURAPUCO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUÑUN DEL DISTRITO DE CHECRAS - PROVINCIA DE HUAUARA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CÓDIGO ÚNICO N.º 2479078, por el monto total de inversión de S/ 648,482.27 soles (Seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con 27/100 soles), bajo la modalidad de CONTRATA, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0341-2021-GM/MPH

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE la presente y todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para su cumplimiento a través de las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



TRANSCRITA
Archivo
GDYOT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

Abg. Jorge Javier Miranda García
GERENTE MUNICIPAL

